



## Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

### NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN IBI RÚSTICA EJERCICIO 2023

(Resolución de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local)

Se informa que el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, al ser el Organismo que por delegación, tiene atribuida la competencia en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ha elaborado la **Instrucción 45/224, de 15 de febrero de 2024**, para la tramitación de las solicitudes de exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2023, por reducción del rendimiento neto de las explotaciones agrícolas o ganaderas. (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 41, de 28-febrero-224).

El plazo para presentar la solicitud es de cuatro años desde la finalización del plazo para la presentación de la declaración de IRPF o Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2023. No obstante, desde la fecha de presentación de las citadas declaraciones se podrá presentar la solicitud.

Para más información podrán dirigirse a las Oficinas de este Ayuntamiento.

Maria Dolores Verduguez Flores (1 de 1)  
Alcaldeasa - Presidencia  
Fecha Firma: 15/03/2024  
HASH: db68107dba8289bd7f1e17d4e68736e3

